

Secretaría. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00044, con solicitud de medidas cautelares



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL **Pensilvania – Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, instaurada por **LUZ PIEDAD GARCÍA GIRALDO** en contra de **LUZ ADRIANA GALVIS**, con radicado 2021-00044, solicita la parte demandante las siguientes medidas cautelares:

1-EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas bancarias de la señora LUZ ADRIANA GALVIS, identificada con C.C. 30.359.480 en las siguientes entidades financieras:

Pichincha notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
oscar.lozano@pichincha.com.co

Av Villas notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Falabella notificacionjudicial@bancofalabella.com.co,
cumplimientonormativo@bancofalabella.com.co

Itaú notificaciones.juridico@itau.cojuan.ramirezq@itau.co

Sudameris jecortes@gnbsudameris.com.co

CitiBank legalnotificacionescitibank@citi.com

Banco Agrario notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co,
secretariageneral@bancoagrario.gov

Finandina notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Por ser procedente lo solicitado, a ella se accederá, para lo cual se expedirán los oficios correspondientes a los gerentes o a quien haga sus veces, haciéndoles las prevenciones consagradas en el artículo 593-9 del C.G.P., para el decreto de las sumas de dinero que tenga depositadas la ejecutada, las que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales **No.**

175412042001, ante el Banco Agrario de Colombia S.A, sucursal Bolivia, Caldas, e informar al Despacho la efectividad de la medida decretada.

La cuantía máxima de la medida, no debe sobrepasar la suma de **\$\$1.800.000,°° M/CTE**. Expídase el oficio respectivo y remítase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 161
Fecha 10 de diciembre de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1fb8d5d2c142823baf487e7428e58c4dd8ffbe0e95f13346cd0e4e4289abe7c

Documento generado en 09/12/2021 04:22:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>